



**RESOLUCION No. SC.DIC.C.12. 040**

**Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO**

**QUE** se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Azogues y reforma del estatuto de la compañía **“CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR.”**, otorgada el 10 de enero de 2012 ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.26 de 13 de enero de 2012, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011—147 de 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

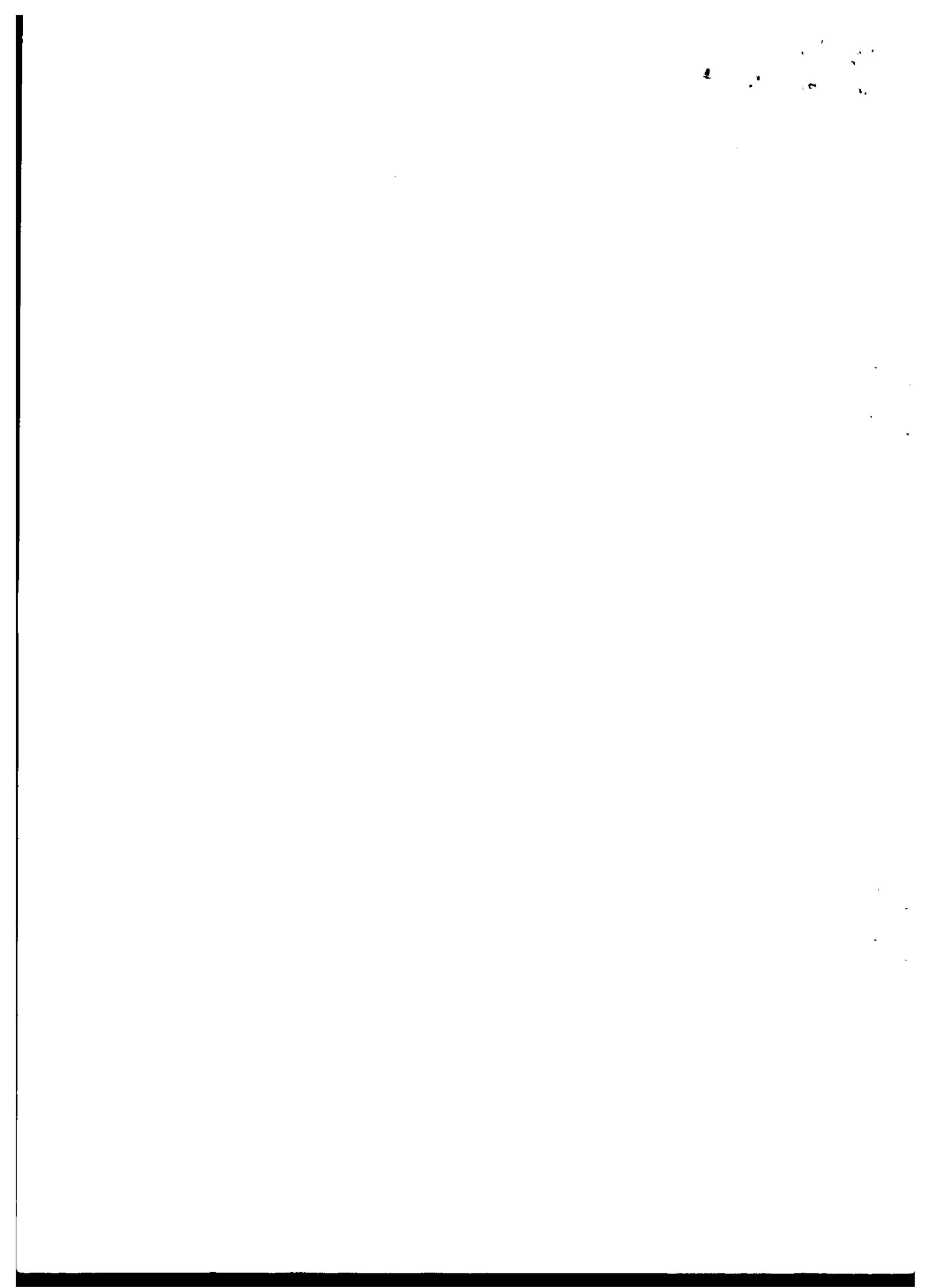
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Azogues y la reforma del estatuto de la compañía **“CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR”**, en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución; b) tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, c) siente en las copias las razones respectivas; d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Azogues, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; e) Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

10

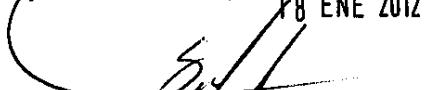
U 45

cambiar su domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Azogues, y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, f) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia de la escritura y resolución referidas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca, a

18 ENE 2012

  
**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

JAC.

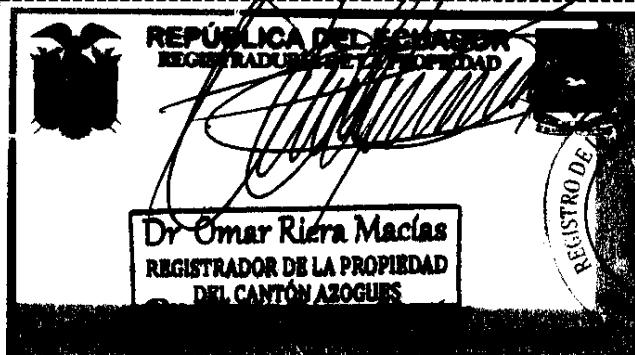
**DOY FE.-** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 07 de febrero del 2012.**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



Con el No.5, del Registro Mercantil queda inscrita la Resolución No.SC.DIC.C.12.040, de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- Azogues, febrero 10 de 2012.- **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**





## INTENDENCIA DE CUENCA

**RAZON:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.12.040 de 18 de enero de 2012, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en la ciudad de Cuenca, ediciones correspondientes a los días 21, 22 y 23 de enero del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Azogues, y la reforma del estatuto de la compañía **“CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR”**, otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el 10 de enero de 2012, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

## CERTIFICO.-

Cuenca, 6 de febrero del 2012

Dr. Víctor Barros Pontón  
~~SECRETARIO~~ ABOGADORip.  
EXP. 32498  
T. 230-2012

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Tercero literal e) de la presente Resolución.  
**CUENCA, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. - LA REGISTRADORA MERCANTIL.**

DCR

Dra. Verónica Vázquez L.  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.

